

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Yair Armando Pérez Vides
Radicado	05001 40 03 028 2022 00930 00
Providencia	Ordena emplazamiento.

Allega la parte actora la gestión de radicación de oficio por correo electrónico ante la Policía Nacional, con fecha del 31 de agosto de 2023, con su respectivo acuse de recibido (lectura de mensaje). No obstante, y en razón de que aún no se recibía respuesta por parte de la Policía, el Despacho procedió a remitirles nuevamente el oficio, por medio de la secretaría y se obtuvo respuesta de la entidad: ESTACION DE POLICIA SABANETA MEVAL – RETIRADO.

Así las cosas, cumplido el requisito exigido en auto de fecha 16 de agosto de 2023 (Doc. 25 Cuad Ppal.), en atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora el 27 de septiembre de 2023 y a lo ordenado en auto del 17 de julio de 2023 (Doc. 24 del Cuad. Ppal) se ordena a inscribir y publicar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor **YAIR ARMANDO PEREZ VIDES** en calidad de demandado dentro del presente proceso. Vencido el término de emplazamiento, se nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite la radicación de oficio ante TRANSUNIÓN en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7128b3d61b5e44d2ae4333043c8c6266fdcfb2bf9292fb05371603d64df7e3ac**

Documento generado en 18/10/2023 08:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>